

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la mesa del señor juez, paso hoy 30 de mayo de 2023, el siguiente expediente, para que resuelva sobre la solicitud de terminación elevada por la parte demandante el día 25 de mayo de 2023. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 914

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **COOPSERVILITORAL**

Demandado: **ANA CECILIA ESCOBAR Y DUMAR MARINO**

Radicación: **76-109-40-03-004-2021-00171-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud de terminación del proceso con la entrega de los dineros que hay en la cuenta del juzgado por valor **de \$9.583.463.oo**, por ser procedente se accederá a ello, dándose aplicación a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

No se dará trámite a la renuncia de la demanda contra **DUMAR MARIO CORDOBA**, toda vez que se encuentra auto de seguir adelante en su contra debidamente ejecutoriado.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado por **COOPSERVILITORAL**, contra los demandados **ANA CECILIA ESCOBAR y DUMAR MARINO CÓRDOBA**, por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto por la parte demandante.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. En caso de existir embargo de los remanentes, serán puestos a disposición de quien los solicitó.

TERCERO.- HÁGASE entrega a la parte demandante de los títulos por valor de **\$9.583.463.oo Mcte.**

CUARTO.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

QUINTO: ACCEDER a la renuncia a notificación y al término de ejecutoria de providencia favorable, con relación a la entidad demandante y a la demandada **ANA CECILIA ESCOBAR**, por solicitud expresa.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:
Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172ffa61a78b3fa3cb05ab232ec499eb38baf3612a116465917ca340b777fa81**

Documento generado en 30/05/2023 11:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>